



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 027-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Abril de 2012.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 20 de Abril del año 2012, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante memorándum N° 002-2012/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de Enero del año 2012, se impone amonestación a la Consejera por la Provincia de Castrovirreyna, Milagro Almanza Ayala, por sus constantes tardanzas a las sesiones del Consejo Regional.

Que, con fecha 20 de Abril del año 2012, la Consejera por la Provincia de Castrovirreyna, ha efectuado el abandono de la sala de sesiones durante el desarrollo de la sesión extraordinaria, hasta finalizar la misma, advirtiéndose la reiterativa falta disciplinaria, pese a tener conocimiento del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, de los hechos descritos se evidencia que se ha inobservado lo dispuesto en el Inciso f) del Artículo 20, que establece que son deberes y obligaciones de los Consejeros Regionales, mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo y tolerancia, observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina del Reglamento Interno del Consejo Regional; el Inciso a) y h) del Artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, estando a los puntos anteriores el pleno del Consejo Regional acuerda imponer la medida disciplinaria de amonestación pública mediante Acuerdo de Consejo Regional, contenido en el Inciso c) del Artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 027-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Abril de 2012.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER la medida disciplinaria de Amonestación Pública a la Consejera por la Provincia de Castrovirreyna Srta. Milagro Almanza Ayala, ello según los fundamentos expuestos ut supra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la interesada para los fines que estime pertinente.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY
CONSEJERO DELEGADO

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.